

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

0001596

25 MAY 2017

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Rio Sinú para la realización de la III MARATÓN NÁUTICA 240 AÑOS DE MONTERÍA 2017"

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 771 DE 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 "Por la cual se establece el Código nacional de navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capítulo 111: DE LA AUTORIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el Presidente del Club Náutico de Montería, mediante escrito de fecha 28 de abril de 2017 y recibido en la Inspección Fluvial de Montería , el 4 de mayo del año en curso, solicita el cierre de la navegación fluvial por el Rio Sinú entre el municipio de Montería y la desembocadura del Rio Sinú - San Bernardo del Viento, para la realización de la III MARATÓN NÁUTICA 240 AÑOS DE MONTERÍA 2017, los días 2 y 4 de junio 2017, en el horario de 8:00 A.M- a 4:00 P.M.

Que con memorando radicado bajo el No. 20173210295332 del 15/05/2017, el Inspector Fluvial Montería, emitió concepto de viabilidad para la realización del evento en los siguientes términos:

*"...esta Maratón Náutica participarán embarcaciones tipo Lanchas Jet-Sky y Botes Inflable, durante el recorrido en las aguas del Rio Sinú serán acompañados por la Defensa Civil Colombiana, Lancha Ambulancia dotada, Embarcación Taller, Infantería de Marina, Policía Nacional, vía acuática.*

*Por vía terrestre, serán acompañados por carro taller, un carro ambulancia, carro tanque para re-tranquear en sitio determinado.*

*La III Maratón Náutica 2017, pasará por los Municipios de Montería, Cerete, San Pelayo, Lorica y San Bernardo, la solicitud de No tráfico es los días 2 y 4 de junio en el horario arriba descrito.*

*La Inspección Fluvial de Montería da concepto que si es viable llevar a cabo el evento a realizarse los días 2 y 4 de junio en aguas del Rio Sinú, denominado "III MARATÓN NÁUTICA 240 AÑOS 2017", donde realizarán una Valida Náutica saliendo de Montería hasta Chispita y viceversa aproximadamente 218 kilómetros de recorrido"*

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar el cierre de la navegación fluvial por el Rio Sinú para la realización de la III MARATÓN NÁUTICA 240 AÑOS DE MONTERÍA 2017, entre el municipio de

0001596

25 MAY 2017

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Río Sinú para la realización de la III MARATÓN NÁUTICA 240 AÑOS DE MONTERÍA 2017"

Montería y la desembocadura del Río Sinú, San Bernardo del Viento, los días 2 y 4 de junio 2017, en el horario de 8:00 A.M.- a 4:00 P.M.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Montería, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3º.- El Club Náutico de Montería, en cabeza de su presidente, serán los responsables del evento y deberán cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de las siguientes:

1º.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles

2º.- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.

3º.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.

4º.- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.

5º.- Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros deberán ser retiradas al momento de la finalización del evento.

6º.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.

7º.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

25 MAY 2017

MARÍA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO  
SUBDIRECTORA DE TRANSITO

Proyecto: Cecilia Rojas LL.  
Revisó : Luis Trinidad García García  
Radicado: 20173210295332 del 15/05/2017  
Fecha de elaboración: 19/05/2017